

SECRETARIA. Santiago de Cali, Julio 31 de 2023. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Rad: 760014003012-2023-00083-00
Ref.: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Dto.: Reintegra S.A.S. Nit. 900.977.629.1
Ddo: Maribel Vélez Revelo C.C. 38.644.206.

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora donde solicita el secuestro del vehículo de placas KIN-835 y revisado el proceso de referencia, observa el despacho que no hay constancia de solicitud de decreto de medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo de referencia Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Requiérase al apoderado de la parte actora para que solicite este despacho judicial, el decreto de la medida cautelar de embargo y secuestro del vehículo de placas KIN-835.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32598443d580839a055edb8cadbe075f20a36957bc0f5ba8292a64f1bf81715**

Documento generado en 02/08/2023 08:28:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>